

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Lagartera por las obras de «Acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V de Madrid a Portugal, por Badajoz».**

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas en término municipal de Lagartera, se han de ocupar, con motivo de las obras de «Acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V de Madrid a Portugal, por Badajoz»;

Resultando que la relación de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 2 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado», fecha 16 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores se han presentado dos reclamaciones, una sobre la finca núm. 29, en el sentido de que debe figurar a nombre de Herederos de Benito Iglesias y otra por no haberse incluido en la relación a la propietaria doña Manuela Dorado Pérez, la que se incluye con el número 35, una vez comprobadas la exactitud de las reclamaciones, quedando así rectificada la resolución;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones;

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Lagartera, conforme a la relación que en su día se publicó con las rectificaciones señaladas anteriormente.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lagartera, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 5 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—165-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Cruz de Moya por las obras de construcción del trozo noveno de la sección de Titaguas-Ademuz en la C. C. número 234, de Valencia-Ademuz.**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado por tanto el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Cruz de Moya por las obras de construcción del trozo noveno de la sección de Titaguas-Ademuz en la C. C. número 234, de Valencia-Ademuz, que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1964, páginas 11394-97; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de azada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 4 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., Alberto Oñate Martínez.—82-E.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Edificio para la lonja de pescado en el puerto de Villanueva y Geltrú».**

En sesión de la Comisión de 29 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Edificio para la lonja de pescado en el puerto de Villanueva y Geltrú», de la provincia de

Barcelona, a «Material y Obras, S. A.», en la cantidad de tres millones trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas quince pesetas con veintidós céntimos (3.365.415,22 pesetas), no existiendo baja alguna sobre el presupuesto de contrata.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Presidente, Rafael Montiel.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Mejora de calados en el puerto de Ondárroa».**

En sesión de la Comisión de 29 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Mejoras de calados en el puerto de Ondárroa», de la provincia de Vizcaya, a don Luis Aldámiz Madariaga, en la cantidad de tres millones sesenta mil setecientos noventa y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.060.796,64 pesetas), no existiendo baja alguna sobre el presupuesto de contrata.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Presidente, Rafael Montiel.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del sector VI, canal de la margen izquierda, entre arroyos del Buho y Torres y caminos de servicio y acceso a las bocas de los distintos túneles (C-VI-39", C-VI-39"-2, C-VI-39, C-VI-39-2, C-VI-31 C-VI-31'-2, C-VI-27') en término municipal de Cártama, Plan Coordinado del Guadalhorce.**

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras del sector VI, canal de la margen izquierda, entre arroyos del Buho y Torres y caminos de servicio y acceso a las bocas de los distintos túneles (C-VI-39", C-VI-39"-2, C-VI-39, C-VI-39-2, C-VI-39, C-VI-31', C-VI-31'-2, C-VI-27') en término municipal de Cártama. Plan Coordinado del Guadalhorce.

Resultando que, formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Málaga, de 24 y 25 de octubre de 1964, respectivamente; en el diario «Sur», de Málaga, con fecha 15 de octubre del mismo año, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama;

Resultando que, durante la información pública practicada al efecto, no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la Resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

*Camino C-VI-39"*

Finca número 1. Propietario: Señor Duque de Abrante. Administrador: Don Joaquín Rodríguez Bañador. Domicilio: La Unión, 15. Málaga. Colonos: José Trujillo Vázquez, Francisco Carrasco Ramírez, Aljaima (Cártama). Viuda de Antonio Postigo Jiménez, Aljaima (Cártama). Nombre del paraje: Aljaima. Cultivos: Monte-erial, almendros, ruedos de la casa y regadío. Superficie expropiada: 0-64-70 hectáreas.

*Camino C-VI-39"-2*

Finca número 1. Propietario: Señor Duque de Abrante. Administrador: Don Joaquín Rodríguez Bañador. Domicilio: La Unión, 15. Málaga. Colonos: Francisco Cordero Benítez, Aljaima (Cártama). Pedro Cordero García, Aljaima (Cártama). Nombre del paraje: Aljaima. Cultivos: Secano, olivos. Superficie expropiada: 0-63-81 hectáreas.

*Camino C-VI-39*

Finca número 1. Propietario: Señor Duque de Abrante. Administrador: Don Joaquín Rodríguez Bañador. Domicilio: La Unión, 15. Málaga. Colonos: José Fernández Martín, Aljaima